



Municipalidad de La Molina

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 394 -2024/MDLM-GM

13 JUN. 2024

La Molina,

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; El Informe N° 0145-2023-MDLM-GDEIP de fecha 12 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, actualizado por los Informes N° 0164-2023-MDLM-GDEIP, N° 0005-2024-MDLM-GDEIP y N° 0024-2024-MDLM-GDEIP, respecto a la Conformación del Equipo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL 2024 - 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como también la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo, el artículo X del precitado Título Preliminar, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral, correspondiendo a los gobiernos locales promoverlo como medio para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y al sostenibilidad ambiental, siendo además que el subnumeral 2.8, del numeral 2, del artículo 73° indica que corresponde a las municipalidades la promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, mediante Ordenanza N° 374, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Económico Local para el periodo 2019-2021 encontrándose a la fecha desactualizado;

Que, mediante Informe N° 0145-2023-MDLM-GDEIP de fecha 12 de octubre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, informa sobre la necesidad de formular el Plan de Desarrollo Económico del Distrito de La Molina para el periodo 2024-2030 y con ello la conformación de un Equipo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 0251-2023-MDLM-SPIME de fecha 27 de octubre del 2023, la actual Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, según el ROF vigente cuya versión actualizada fue aprobada mediante Ordenanza N° 448/MDLM, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada es competente para formular el Plan de Desarrollo Económico Local del distrito, el mismo que debe ser desarrollado en articulación con las unidades orgánicas competentes, por lo que se hace necesario conformar un Equipo de Trabajo a fin de que aseguren los aportes y convocatorias correspondientes;



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 0164-2023-MDLM-GDEIP actualizado mediante Informe N° 0005-2024-MDLM-GDEIP e Informe N° 0024-2024-MDLM-GDEIP de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, solicita se continúen con las gestiones para la aprobación de la conformación del Equipo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL 2024-2030”;

Que, mediante Ordenanza N° 441/MDLM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuya versión actualizada fue aprobada mediante Ordenanza N° 448/MDLM de fecha 29 de mayo del 2024;

Que, el literal i) del artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones, señalado en el párrafo precedente, señala entre las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, Elaborar, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Económico;

Que, el literal q) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, antes indicado, señala entre las funciones de la Gerencia Municipal, Aprobar los procesos, procedimientos, directivas, manuales, reglamentos y otras normas internas de carácter administrativo propuestas por las gerencias de la municipalidad, formuladas con el asesoramiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente;

Que, conforme a los documentos de los vistos y en el marco de la normatividad vigente, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de La Molina cuente con un Equipo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Económico Local - PDEL 2024 - 2030;

Que, en atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el “Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL 2024-2030” del distrito de La Molina, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CONDICIÓN
1	Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada,	Coordinador Responsable
2	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
3	Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado	Miembro
6	Gerente de Participación Vecinal	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Miembro
8	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como funciones del Equipo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Económico Local, las siguientes;



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1. Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 – 2030.
2. Gestionar los recursos necesarios para la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 - 2030.
3. Gestionar, coordinar, convocar y conducir las actividades para la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 - 2030, debiendo coordinar los aspectos técnicos con la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado según corresponda.
4. Sensibilizar a los funcionarios y servidores municipales, así como a los agentes económicos del distrito que intervienen en la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 – 2030.
5. Gestionar la capacitación en metodologías, al Equipo Técnico de Apoyo para la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 – 2030.
6. Proponer la reglamentación para la participación de los Agentes Económicos y de la Sociedad Civil en la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 – 2030.
7. Gestionar, recopilar, procesar, analizar y evaluar la información obtenida o generada para la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL 2024 – 2030.
8. Validar, la propuesta de Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL, 2024 – 2030, el cual debe cumplir con la normatividad vigente aplicable, antes de su presentación a la Alta Dirección a fin de gestionar su aprobación.
9. Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local PDEL 2024-2030, una vez aprobado



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, conformar un Equipo Técnico de Apoyo para la formulación del Plan de Desarrollo Económico Local – PDEL 2024-2030, el cual estará integrado por un servidor designado por cada unidad de organización que convoque el Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL